

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO VALENCIA ÁLVAREZ
CAUSANTE: RAÚL VALENCIA
RADICACIÓN: 760013110005-2012-00090-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1772**

Santiago de Cali, diciembre 15 de 2020

Visto el escrito que antecede, el Juzgado resuelve,

1) Mediante auto del 8 de mayo de 2015, el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Descongestión de Cali ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito, advirtiéndose que en la parte motiva del pronunciamiento se aludió al levantamiento de las medidas cautelares, sin indicarse ello en la parte resolutive, por lo que se impone **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 37077624 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, como consecuencia de la decisión adoptaba en la providencia mencionada.

2) En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 806 del 2020 se **ORDENA LIBRAR** por secretaría el oficio correspondiente; lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los trámites que establezca la oficina de registro de Instrumentos Públicos y que debe realizar el interesado para materializar lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb03154509ff0a11765e0f90ec8bbf77a5a0e6be8e8fe9ec951351d846f2677a
Documento generado en 15/12/2020 01:02:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**